



(4)

29280
0043834

Notaría 21 QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

PERFECTED ROSES L.L.C.

A FAVOR DE:

PALVALDIVIESO S.A.

CUANTÍA:

14.963,00

18 DE ABRIL DEL 2018

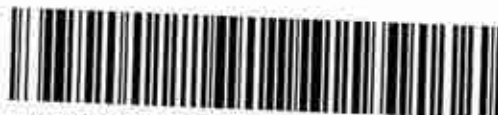
QUITO, a

ACTIO BONAE FIDEI





Factura: 002-003-000043430



20181701021P01571

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701021P01571					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE ABRIL DEL 2018, (18:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PERFECTED ROSES LLC.	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SE-Q00004880	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	PETRIUS GERARDUS ADRIANUS MARIA PERSON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	PALVALDIVIESO S A	REPRESENTA DO POR	RUC	11817517240 01	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		14963.00					

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN
Quito - Ecuador

ESCRITURA N° 2018-17-01-21-P01571

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

PERFECTED ROSES L.L.C.

A favor de:

PALVALDIVIESO S.A.

CUANTIA: USD. 14.963,00

DI 3, COPIAS - K.H.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, dieciocho de abril del dos mil dieciocho, ante mí, abogada **MARÍA LAURA DELGADO** Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparecen la compañía **PERFECTED ROSES L.L.C.**, con identificación (SE-Q-00004880), domiciliada en los Estados Unidos de América, Estado de Virginia, ciudad Waynesboro, en las calles 129 N. Wayne Avenue, con número telefónico cero nueve ocho siete uno ocho nueve siete cero uno (0987189701) y correo electrónico peter@persoonalmere.nl, personalmente su administrador y como tal Gerente y representante legal debidamente acreditado, el señor **PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA PERSON**; el

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

compareciente es mayor de edad, legalmente capaz, de nacionalidad holandesa inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltero y con visado (residencia temporal); y, la compañía **PALVALDIVIESO S.A.**, con registro único de contribuyente número uno uno nueve uno siete cinco uno siete dos cuatro cero cero uno (1191751724001), domiciliada en frente de las calles Catacocha (11-33) y Olmedo, de la ciudad y provincia de Loja, a través de su representante legal el señor **ALFREDO PAÚL NOBOA GARCÍA**, con número telefónico dos cinco cero ocho siete ocho tres (2508783) y correo electrónico pnoboa@outlook.com; el compareciente es mayor de edad, legalmente capaz, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, según documentos adjuntos como habilitantes.- Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haber presentado su cédula y pasaporte respectivamente, cuya copia fotostática agrego conforme corresponda, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **“SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones de la **COMPAÑÍA AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

COMPARECIENTES.- Comparecen al presente instrumento por una parte y por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE la socia: i) compañía PERFECTED ROSES L.L.C., con identificación SE-Q-00004880, domicilio en los Estados Unidos de América, Estado de Virginia, ciudad Waynesboro, en las calles 129 N. Wayne Avenue, con número telefónico cero nueve ocho siete uno ocho nueve siete cero uno (0987189701) y correo electrónico peter@persoonalmere.nl; personalmente su administrador y como tal Gerente y representante legal debidamente acreditado, señor PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA PERSOON; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, comparecen la compañía PALVALDIVIESO S.A., con registro único de contribuyente número uno uno nueve uno siete cinco uno siete dos cuatro cero cero uno (SRI No.1191751724001), con domiciliado en frente de las calles Catacocha No. 11-33 y Olmedo, de ciudad y provincia de Loja, a través de su representante legal señor Alfredo Paul Noboa García, con número telefónico: dos cinco cero ocho siete ocho tres (2508783) y correo electrónico pnoboa@outlook.com. Los comparecientes gozan de plena capacidad legal para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los antecedentes son los siguientes: a) **CONSTITUCIÓN.-** La compañía AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el día primero de septiembre del dos mil quince, y mediante escritura pública ratificatoria y ampliatoria de la constitución de la compañía AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA, celebrada ante el Notario Primero, Doctor Jorge Machado Cevallos, el día diez de septiembre del dos mil quince; actos que se

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

encuentran inscritos en el Registro del Mercantil del cantón Quito, con número de repertorio: cuarenta y cuatro trece tres(44133); fecha de inscripción: veinte y dos de septiembre de dos mil quince(22/09/2015); número de inscripción: cuarenta y ocho cuarenta(4840), Registro: Libro de Registro Mercantil. b) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- Otorgada mediante escritura pública otorgada ante la Abogada María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primero del Cantón Quito, de fecha veinte y dos de abril del dos mil dieciséis; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con número de repertorio: diez y siete sesenta y cinco ocho (17658); fecha de inscripción: veinte y siete de abril del dos mil dieciséis (27/04/2016); número de inscripción: diez y ocho veinte y tres (1823), Registro: libro de Registro Mercantil c) Mediante junta general extraordinaria universal de socios de la compañía AGRÍCOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA., de fecha diez y seis de abril del dos mil diez y ocho, **RESUELVEN: Uno.-** Autorizar y consentir a la socia COMPAÑÍA PERFECTED ROSES L.L.C., para que ceda catorce mil novecientas sesenta y tres (14.963) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que posee en la compañía, a favor de la compañía PALVALDIVIESO S.A., con domicilio en la Provincia de Loja, con registro único de contribuyentes número uno uno nueve uno siete cinco uno siete dos cuatro cero cero uno (Nro. 1191751724001), debidamente representada por su Gerente General el señor Alfredo Paúl Noboa García.- **Dos.-** Autorizan la admisión como nueva socia de la empresa a la compañía PALVALDIVIESO S.A., quien tendrá el paquete accionario de catore mil novecientas sesenta y tres (14.963)

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que representa el capital social suscrito y pagado de USD. 14.963 (...)"

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos, se realiza la cesión de participaciones por parte de los comparecientes de la siguiente forma: **Uno.-** La COMPAÑÍA PERFECTED ROSES L.L.C., cede catorce mil novecientos sesenta y tres (14.963) participaciones

iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que posee en la compañía, a favor de la compañía PALVALDIVIESO S.A., con domicilio en la Provincia de Loja, con registro único de contribuyentes Nro. 1191751724001; con todos los derechos inherentes de las mismas.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.-

El precio de cesión de las participaciones objeto de este contrato es de la siguiente forma: a)

Por las mil catorce mil novecientos sesenta y tres (14.963) participaciones que cede la compañía PERFECTED ROSES L.L.C, a favor de la compañía PALVALDIVIESO S.A, en la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 14.963,00) de contado, suma que la CEDENTE declara tenerla y recibida por parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su satisfacción.

CLÁUSULA QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-

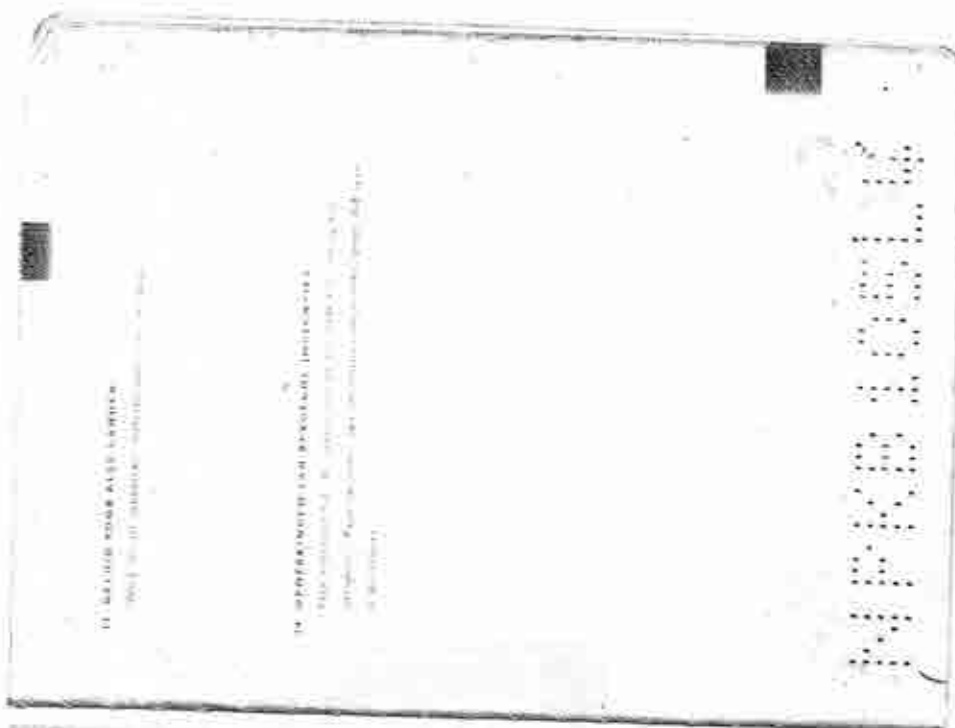
Las partes que intervienen en este contrato quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en los Registros Mercantiles correspondientes referente a la constitución y reformas sociales, así como a realizar las marginaciones en la matriz de la escritura de constitución, como

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Notaria 21



PASPOORT  **KONINKRIJK DER NEDERLANDEN**
passport | passeport

P NLD Nederlandse **NPKB105L4**

Persoon



1969

13 FEB/FEB 1969 **134162195**

Berkel en Rodenrijs **M/M** **1,90 m**

14 AUG/AUG 2013 **14 AUG/AUG 2018**

Burg. van Almere

P<NLDPERSOON<<PETRUS<GERARDUS<ADRIANUS<MARIA
NPKB105L48NLD6902139M1808144134162195<<<<<<66

NPKB105L4

NOTARIA VERGELIJKING: 18 APR 2018

Notaría 21

Notaría 21



ATTESTACION PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad presente en el numeral 3 del Art. 18
de la Ley Nacional por la que se otorga que en _____
interceden por iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 18 ABR 2018

Notaria Laura Belgrada Viteri
R.O. 12206

Notaria 211

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

704924

No. de RUC de la Compañía:

1792623235001

Nombre de la Compañía:

AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA.LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	SE-Q-00004880	PERFECTED ROSES L.L.C.	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	\$ 14.963 ⁰⁰⁰⁰	N
2	NPKB105L4	PERSOON PETRUS GERARDUS	HOLANDA	EXT. DIRECTA	\$ 37 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

15.000.0000

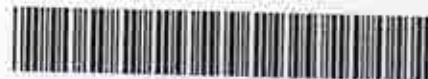
Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN:

12/04/2018 12:58:03

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001808152

12/04/2018 12:48:33

El documento que antecede en7.....foja(s) es:
FIEL COMPULSA lo certifico.-
Quito a. 18 ABR 2018

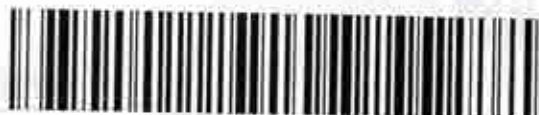
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



Factura: 001-004-000059273



20181701001000905

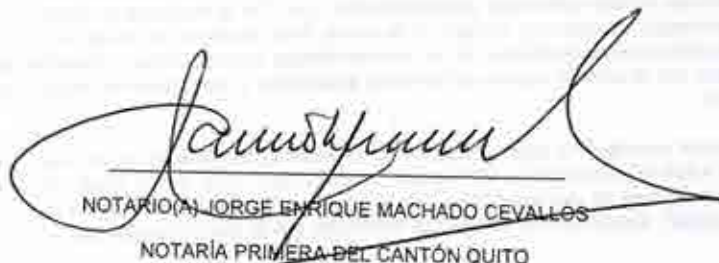
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701001000905

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JORGE MACHADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE ABRIL DEL 2018. (11:05)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N.- 20151701001004525

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES CABRERA LIVIA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103247472
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-08-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LIVIA REYES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1103247472

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000010713



20151701001D04525



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701001D04525

A la mt. NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) ANSCHARIUS RUDOLPHUS FRANCISCUS PETERS MULDER CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1713336244, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DECLARACION BAJO JURAMENTO SOBRE LA EXISTENCIA LEGAL Y PROPIEDAD DE PERFECTED ROSES LLC. Y EL CERTIFICADO DE HECHO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), ESTE DOCUMENTO FUE TRADUCIDO POR EL, POR CONOCER AMBOS IDIOMAS para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 12 DE AGOSTO DEL 2015.


ANSCHARIUS RUDOLPHUS FRANCISCUS PETERS MULDER

CÉDULA: 1713336244




D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701001D04525

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DECLARACION BAJO JURAMENTO SOBRE LA EXISTENCIA LEGAL Y PROPIEDAD DE PERFECTED ROSES LLC. Y EL CERTIFICADO DE HECHO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 12 DE AGOSTO DEL 2015.


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Notaría 211

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE IDENTIDAD
"EXT"
APELLIDOS Y NOMBRES
PETERS MULDER
JANS CHAUS RUDOLPHUS FRANCISCUS

Nº
171332824-4

LUGAR DE NACIMIENTO
Netherlands
Día
FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-03
NACIONALIDAD HOLANDES



SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
NARA ALEXANDRA
WILLIAMS ZAMBRANO



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
ACT. LUCRATIVAS x LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PETERS ANTONIUS GERARDUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MULDER JACOBA JOHANNA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-03



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 2 días 2 Abo. 2015



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Principal del Cantón QUITO



Commonwealth of Virginia
The Honorable Levar Stoney - Secretary of the Commonwealth
Document revised January 20, 2014



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**
Pays / País:
- This public document
Le présent acte public / El presente documento público
2. has been signed by **Melissa M. Neese**
a été signé par
ha sido firmado por
3. acting in the capacity of **Notary Public**
agissant en qualité de
quien actúa en calidad de
4. bears the seal / stamp of **Melissa M. Neese - Commonwealth of Virginia**
est revêtu du sceau / timbre de
y está revestido del sello / timbre de

Certified
Attesté / Certificado

5. at **Richmond, VA**
à / en
6. the **29th day of July 2015**
le / el día
7. by **The Secretary of the Commonwealth**
par / por
8. N° **2864988-1**
sous n°
bajo el número
9. Seal / stamp:
Sceau / timbre:
Sello / timbre:
10. Signature:
Signature:
Firma:



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America or its territories.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable aux États-Unis d'Amérique ou dans ses territoires.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América y sus territorios.

DECLARATION CONCERNING THE ORGANIZATION AND
OWNERSHIP OF PERFECTED ROSES LLC

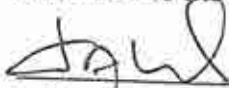
July 24, 2015



I, the undersigned, Jeffrey A. Ward, first being duly sworn, hereby state as follows:

1. Perfected Roses LLC was organized as a Virginia limited liability company, effective June 23, 2015.
2. The registered agent of Perfected Roses LLC is Franklin, Denney, Ward & Dryer, P.L.C., a Virginia professional limited liability company and law firm whose business address—which is the same as the company's registered office—is 129 N. Wayne Avenue, Waynesboro, Virginia, 22980, located in the City of Waynesboro, Virginia. I, Jeffrey A. Ward, married, am a Member and Manager of Franklin, Denney, Ward & Dryer, P.L.C.
3. The Members of Perfected Roses are: (a) Floral Improvements LLC, a Virginia limited liability company, the ultimate beneficial owner of which is Josephus Adrianus Eduard Paternostre, married, a citizen of the Netherlands who possesses permanent U.S. resident status, whose domicile is in the City of Waynesboro, Virginia, and whose address is 43 P38 Drive, Waynesboro, Virginia 22980; (b) Hans Veldman LLC, a Virginia limited liability company, the ultimate beneficial owner of which is Johannes Cornelis Andreas Veldman, married, a citizen of the Netherlands whose domicile is in the Netherlands, and whose address is Corneliswerverweg 3, 1742 MC Schagen, Netherlands; and (c) Peter Persoon LLC, a Virginia limited liability company, the ultimate beneficial owner of which is Petrus Gerardus Adrianus Maria Persoon, unmarried, a citizen of the Netherlands whose domicile is in the Netherlands, and whose address is C. Commelinweg 2, 1331 GB Almere, Netherlands.
4. The Managers (Directors) of Perfected Roses LLC are (a) Josephus Adrianus Eduard Paternostre; (b) Johannes Cornelis Andreas Veldman; and (c) Petrus Gerardus Adrianus Maria Persoon.

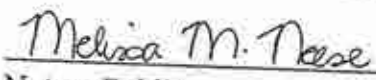
And further the Affiant sayeth not.


Jeffrey A. Ward

COMMONWEALTH OF VIRGINIA
CITY OF WAYNESBORO

This 24th day of July, 2015, personally appeared before me, a Notary Public, Jeffrey A. Ward, and made oath that the foregoing information is true and correct to the best of his information, knowledge and belief.




Notary Public
My Commission Expires: 6-30-16



Commonwealth of Virginia
The Honorable Levar Stoney - Secretary of the Commonwealth
Document revised January 23, 2014



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**
Pays / País:
- This public document
Le présent acte public / El presente documento público
2. has been signed by **Joel H. Peck**
a été signé par
ha sido firmado por
3. acting in the capacity of **Clerk of the State Corporation Commission**
agissant en qualité de
quien actúa en calidad de
4. bears the seal / stamp of **Joel H. Peck - Commonwealth of Virginia**
est revêtu du sceau / timbre de
y está revestido del sello / timbre de

Certified
Attesté / Certificado

5. at **Richmond, VA**
à / en
6. the **29th day of July 2015**
le / el día
7. by **The Secretary of the Commonwealth**
par / por
8. N° **2864989-1**
sous n°
bajo el número
9. Seal / stamp:
Sceau / timbre:
Sello / timbre:
10. Signature:
Signature:
Firma:



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America or its territories.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable aux États-Unis d'Amérique ou dans ses territoires.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América y sus territorios.

Commonwealth of Virginia



State Corporation Commission

CERTIFICATE OF FACT

I Certify the Following from the Records of the Commission:

That Perfected Roses LLC is duly organized as a limited liability company under the law of the Commonwealth of Virginia;

That the date of its organization is June 23, 2015; and

That the limited liability company is in existence in the Commonwealth of Virginia as of the date set forth below.

Nothing more is hereby certified.

*Signed and Sealed at Richmond on this Date:
July 2, 2015*



Joel H. Peck
Joel H. Peck, Clerk of the Commission

(TRADUCCIÓN DEL INGLÉS)

DECLARACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA LEGAL
Y PROPIEDAD DE PERFECTED ROSES L.L.C.



24 de julio del 2015-08-05

Yo, el suscrito, Jeffrey A. Ward, debidamente jurado, declaro por la presente lo siguiente:

1. Perfected Roses L.L.C., es una compañía debidamente constituida bajo las leyes del Estado de Virginia EE.UU., el 23 de junio del 2015.
2. El Agente Registrado como domicilio de la compañía es Franklin, Denney, Ward & Dryer, P.L.C. una compañía de responsabilidad limitada del Estado de Virginia, EE.UU., y un bufete de abogados, cuya dirección y también domicilio de Perfected Roses L.L.C., es 129 N. Wayne Avenue, Waynesboro, Virginia, 22908, en la ciudad de Waynesboro, Virginia. Yo, Jeffrey A. Ward, de estado civil casado, soy Socio y Gerente de Franklin, Denney, Ward & Dryer, P.L.C.
3. Los Socios de Perfected Roses L.L.C., son: (a) Floral Improvements L.L.C., una compañía del Estado de Virginia, cuyo último accionista beneficiario es: Sr. Josephus Adrianus Eduard Pasternostre, casado, ciudadano de los Países Bajos, y con residencia permanente en los EE.UU., con domicilio en la ciudad de Waynesboro, Virginia y con dirección domiciliaria en 43 P38 Drive, Waynesboro, Virginia, 22908; (b) Hans Veldman L.L.C., una compañía del Estado de Virginia, cuyo último accionista beneficiario es: Sr. Johannes Cornelis Andreas Veldman, casado, ciudadano de los Países Bajos, y con residencia permanente en los Países Bajos, con domicilio en la ciudad de Schagen, y con dirección domiciliaria en Corneliswerverweg 3, 1742 MC Schagen, los Países Bajos; y (c) Peter Persoon L.L.C., una compañía del Estado de Virginia, cuyo último accionista beneficiario es: Sr. Petrus Gerardus Adrianus Maria Persoon, soltero, ciudadano de los Países Bajos, y con residencia permanente en los Países Bajos, con domicilio en la ciudad de Almere, y con dirección domiciliaria en C. Commelinweg 2, 1331 GB Almere, los Países Bajos.
4. Los Administradores (Gerentes) de Perfected Roses L.L.C. son (a) Joseph Adrianus Eduard Pasternostre; (b) Johannes Cornelis Andreas Veldman; y (c) Petrus Gerardus Adrianus Maria Persoon.

Hasta aquí lo declarado.

Jeffrey A. Ward

COMUNIDAD DEL ESTADO DE VIRGINIA
CIUDAD DE WAYNESBORO

Este día, 24 de julio del 2015, compareció en persona ante mí, Notaria Pública, el Sr. Jeffrey A. Ward, y declaró bajo juramento que lo aquí declarado es veredico, según su información, conocimiento y creencia.

(firma ilegible)
Notaria Pública
Con nombramiento hasta 2016-06-30

MANCOMUNIDAD DEL ESTADO DE VIRGINIA



(SELLO)

COMISION CORPORATIVA DEL ESTADO

CERTIFICADO DE HECHO

Yo Certifico lo Siguiente de los Archivos de la Comisión:

Que la compañía Perfected Roses L.L.C. está debidamente constituida como una compañía de responsabilidad limitada bajo las leyes de la Mancomunidad del Estado de Virginia;

Que la fecha de su constitucion es el 23 de junio del 2015; y,

Que la compañía de responsabilidad limitada tiene existencia legal en la Mancomunidad de Virginia, desde la misma fecha.

Nada más ha sido certificado.

Firmada y Sellada en Richmond, el día 24 de julio del 2015.

(hay una firma ilegible)

Joel H. Peck, Empleado de la Comisión

Hay un sello

CISECOM

Número de control del Documento: 1507025621

Yo, Dr. ANSCHARIUS RUDOLPHUS FRANCISCUS PETERS MULDER, portador de la cédula de identidad #171333624-4, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el Artículo sexto del Decreto número 601, publicado en el Registro Oficial número 148 del veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, procedo a traducir del idioma inglés al idioma castellano en dos fojas útiles, el documento que contiene la declaración bajo juramento sobre la existencia legal y propiedad de Perfected Roses LLC. Y el Certificado de Hecho.-


ANSCHARIUS PETERS MULDER
C.I. No. 171333624-4

65823

Quito, 24 de septiembre de 2015

Señor

PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARÍA PERSON

Ciudad

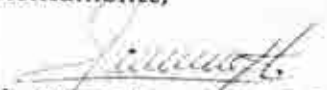
Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la primera Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA, celebrada el día de hoy, ratificó su designación como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de tres años, efectuado en la escritura pública de constitución de la sociedad, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el primero de septiembre de 2015.

Sus atribuciones se encuentran determinadas en el Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social; y, conforme al Artículo Vigésimo, usted tendrá la representación legal, judicial o extrajudicial en forma individual o conjunta con el Presidente.

La Compañía AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 1 de septiembre dos mil quince, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 22 de septiembre del 2015.

Atentamente,


Ab. Dayra Jaramillo Bahamonde
Secretaría Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: En Quito, el 24 de septiembre del 2015, PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARÍA PERSON, de nacionalidad holandesa, pero inteligente en el idioma castellano, con pasaporte Nro. NPKB105L4, acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA., hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía.

PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARÍA PERSON
Pasp. NPKB105L4

TRÁMITE NÚMERO: 65823



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	45538
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15139
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PERSOON PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA
IDENTIFICACIÓN	NPKB105L4
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM#4840 DEL: 22/09/2015 NOT: 1 DEL: 01/09/2015 MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

El documento que antecede en 2 foja(s) es
FIEL COMPULSA lo certifico,-
Quito a: 18 ABR 2018

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 211
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792623235001
RAZON SOCIAL: AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PERSON PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/10/2015
FEC. INSCRIPCION: 16/10/2015
FEC. CONSTITUCION: 22/09/2015
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CULTIVO DE FLORES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE FLORES CORTADAS Y CAPULLOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: NAYON Calle: ANTGUA VIA A NAYON Número: S/N Intersección:
LEONARDO TEJADA Conjunto: TERRAZAS DEL MORAL Oficina: 803 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL
REDONDEL DEL CICLISTA Telefono Trabajo: 023350257 Celular: 0987189701 Email: peter@persoonalmere.nl

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA

del 001 al 001

ABIERTOS:

1

CERRADOS:

0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/10/2015 16:01:20



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792623235001

RAZON SOCIAL: AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/10/2015

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

CULTIVO DE FLORES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE FLORES CORTADAS Y CAPULLOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: NAYON Calle: ANTGUA VIA A NAYON Número: S/N Intersección: LEONARDO TEJADA Referencia: A TRES CUADRAS DEL REDONDEL DEL CICLISTA Conjunto: TERRAZAS DEL MORAL Oficina: 803
Telefono Trabajo: 023350257 Celular: 0987189701 Email: peter@persoonalmere.nl

El documento que antecede en 1 foja(s) es
FIEL COMPULSA lo certifico.
Quito a. 18 ABR 2018

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 211



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/10/2015 16:01:20

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de abril año 2018, siendo las 10:00 horas, se reúnen los socios de la compañía **AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA.**, en su domicilio ubicado en frente de la vía Antigua a Nayon s/n. y Leonardo Tejada, Edificio Terrazas del Moral; intervienen: **i)** por el socio compañía PERFECTED ROSES L.L.C., personalmente su administrador y como tal Gerente y representante legal debidamente acreditado, señor PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA PERSON; y el socio, **ii)** por sus propios y personales derechos el señor PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA PERSON, bajo el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN	TOTAL VALOR PARTICIPACIONES USD	PORCENTAJES
PERFECTED ROSES L.L.C.	14.963,00	14.963	14.963,00	99,75 %
PERSON PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA	37,00	37	37,00	0,25 %
TOTAL	15.000,00	15.000	15.000,00	100,00%

Por encontrarse los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al amparo del artículo 238 y 119 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa. Los socios presentes designan para el presente acto por no encontrarse el Presidente de la compañía, a la señorita Abogada Priscila Yasbek Monge, como Presidenta Ad-Hoc, quien presidirá la presente junta conforme lo establece el contrato social; y, conforme dispone el estatuto actúa como Secretario el señor Gerente General Petrus Gerardus Adrianus Maria Person. La Presidenta Ad-Hoc declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios solicitando al Secretario proceda a dar lectura al orden del día, que es el siguiente:

1.- Conocer y resolver el consentimiento en la cesión del capital social, de las participaciones del socio COMPAÑÍA PERFECTED ROSES L.L.C. y admisión de la nueva socia;

El estatuto social en su artículo DÉCIMO PRIMERO, dispone: "La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes no representan al menos el cincuenta y uno por ciento del capital social (...)" el capital social de la compañía suscrito y pagado es de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 15.000), que representan quince mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del

valor nominal de 1,00 dólar cada una de ellas; por secretaria se constata que el número de socios reunidos representa el capital social suscrito y pagado de USD. 15,000, que contiene el paquete de 15.000 participaciones de la empresa; en tanto se indica que existe quorum reglamentario para instalar la junta. Por intermedio de Secretaria que indica a los socios, que al momento de efectuar la votación se tendrá en cuenta para la contabilización que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procedería plantear modificación a la moción; hecho lo cual, la señora Presidenta declara instalada la junta general extraordinaria de socios de la Compañía AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA; y, solicita a los asistentes tratar el orden del día señalado:

PUNTO UNO: Conocer y resolver el consentimiento en la cesión del capital social, de las participaciones del socio COMPAÑIA PERFECTED ROSES L.L.C. y admisión de la nueva socia.- La señorita Presidenta pone a consideración da la palabra al socio Petrus Gerardus Adrianus Maria Persoon, por así solicitarlo; y, este **MOCIONA:** "Que la Junta General de socios en unanimidad de acto autorice y consienta a la socia de la empresa, COMPAÑIA PERFECTED ROSES L.L.C., a realizar la cesión de catorce mil novecientos sesenta y tres (14.963) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que equivale al capital suscrito y pagado de catorce mil novecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, que representa el 99,75% del paquete de participaciones de la empresa, que son de su propiedad; y, se autorice la admisión como nueva socia a la Compañía PALVALDIVIESO S.A." moción que la Presidenta, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario se procedería con la votación correspondiente; al respecto los socios presentes manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada, en tanto se procede por parte de los presentes a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados por intermedio de Secretaria: **VOTACIÓN A FAVOR.**- El Secretario contabiliza e indica que corresponde a los socios: COMPAÑIA PERFECTED ROSES L.L. y al señor PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA PERSON. - **NO SE CONTABILIZA:** VOTACIÓN EN CONTRA, EN BLANCO O ABSTENCIONES. Luego de la respectiva votación que aprueba la moción en unanimidad de votos; es decir con quince mil votos a favor, que representan el 100% del paquete de participaciones del capital suscrito y pagado de la empresa; por lo tanto, luego de la deliberación del asunto, por unanimidad del capital social suscrito y pagado presente, la junta general extraordinaria y universal de socios de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías concordante con el artículo sexto del contrato social, **RESUELVEN: Uno.**- Autorizar y consentir a la socia COMPAÑIA PERFECTED ROSES L.L.C., para que **ceda catorce mil novecientos sesenta y tres (14.963)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que posee en la compañía, a favor de la compañía PALVALDIVIESO S.A., con domicilio en la Provincia de Loja, con registro único de contribuyentes Nro. 1191751724001, debidamente representada por su Gerente General el señor Alfredo Paul Noboa García.- **Dos.**- Autorizan la admisión como nueva socia de la empresa a la compañía PALVALDIVIESO S.A., quien tendrá el paquete accionario de **catorce mil novecientos sesenta y tres (14.963)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 1,00 dólar de los Estados Unidos

de América, cada una de ellas, que representa el capital social suscrito y pagado de USD. 14.963. **Tres.-** Se deja manifestado que la cesión de participaciones es responsabilidad de los socios, por lo que deberán realizar la instrumentación e inscripción correspondiente de dicha cesión, solicitando que una vez realizada se ponga en conocimiento de la administración de la Compañía; todo esto en cumplimiento de lo que dispone el art. 113 de la Ley de Compañías, debiendo otorgarse dicha cesión por escritura pública y marginarse conforme ley.- inscribir en el libro respectivo de la compañía y practicada ésta, se anulará el certificado de aportación pertinente, extendiéndose uno nuevo a favor de los cesionarios; posterior a ello, se procederá por intermedio de la administración de la empresa a comunicar a las entidades de control pertinentes, especialmente a la Superintendencia de Compañías.

Concluido el orden del día y sin tener otro punto que tratar siendo las 12h00 el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta correspondiente.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL

Reinstalada la sesión, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura del acta y no existiendo observación alguna por parte de los miembros de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, se la declara aprobada por unanimidad, disponiendo que se deje expresa constancia del particular en la misma.

Se levanta la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA.**, a las 12H30. Para constancia firman.



Petrus Gerardus Adrianus Maria Persoon
PERFECTED ROSES L.L.C.
SOCIA



Petrus Gerardus Adrianus Maria Persoon
SOCIO / GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Priscila Magdalena Yasbek Monge
Presidenta Ad-Hoc

RAZÓN.- Siento como tal, la que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA.**, se celebró válidamente en el lugar, fecha y horas señaladas, con la concurrencia del 100% de la totalidad del capital social.- Lo Certifico.



Petrus Gerardus Adrianus Maria Persoon

Gerente General-Secretario

CERTIFICACIÓN:

Yo, PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA PERSON, en calidad de Gerente General, de la compañía AGRÍCOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA, para los fines legales pertinentes y proceso de cesión de participaciones, certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha 16 de abril del 2018, con el consentimiento unánime del capital social, autorizo y consintió realizar la siguiente cesión de participaciones de la empresa.

“Uno.- Autorizar y consentir a la socia COMPAÑIA PERFECTED ROSES L.L.C., para que **ceda catorce mil novecientas sesenta y tres (14.963)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que posee en la compañía, a favor de la compañía PALVALDIVIESO S.A., con domicilio en la Provincia de Loja, con registro único de contribuyentes Nro. 1191751724001; y, a su vez autorizó la admisión de la empresa PALVADIVIESO S.A., como socia de la compañía AGRÍCOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA.”

Lo certifico en honor a la verdad.

Atentamente,



PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA PERSON

Pasaporte: NPKB105L4



[Handwritten signature]
1708892094



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del Art. 16
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 1 fojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí
 Quito, **18 ABR 2018**

[Signature]
 Apg. Maria Laura Delgado Viteri
 NOTARIA
Notaria 211
 ASISTENTE NOTARIAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708892094

Nombres del ciudadano: NOBOA GARCIA ALFREDO PAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: NOBOA ALFREDO VINICIO

Nombres de la madre: GARCIA AIDA MARIA LUISA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-113-57805



188-113-57805

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1708892094

Nombre: NOBOA GARCIA ALFREDO PAUL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 16 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-113-57822



183-113-57822



3691

Loja, 8 de septiembre de 2016

Señor:

ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA

Presente.-

De mi consideración

Me permito informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de la Compañía **PALVALDIVIESO S.A.**, por decisión unánime en sesión realizada con fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, tuvo el acierto de nombrar a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de Cinco (5) años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social particularmente las constantes en el artículo Vigésimo Sexto.

Según lo dispuesto en el artículo Vigésimo Sexto del contrato social de la compañía, el Gerente General, tendrá las atribuciones: **a)** Actuar como Secretario de la Junta General; **b)** Convocar a las Juntas Generales **c)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos representativos de acciones y las Actas de Juntas Generales; **d)** Ejercer la Representación legal de la Compañía judicial y extrajudicialmente, con las limitaciones establecidas en el presente Estatuto; **e)** Organizar y dirigir las dependencias de la Compañía; **f)** Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo los libros de Actas; **g)** Presentar por lo menos cada año a la Junta General de accionistas, la memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; **h)** Nombrar libremente a los trabajadores de los negocios de la Compañía, fijar su remuneración y removerlos cuando fuere necesario; **i)** Subrogar al Presidente en caso de falta ausencia o impedimento de este administrador; **j)** Presentar a consideración de la Junta General un proyecto de reparto de utilidades, observando las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías; **k)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los créditos, pagos, cheques, contratos, facturas y demás obligaciones que asuma la compañía, con una misma persona natural o jurídica en forma acumulada en el mismo ejercicio económico, en una o más transacciones, por un monto acumulado superior a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 20.000,00), so pena de su nulidad **l)** Los demás deberes y atribuciones que le concede la Ley, el Estatuto y la Junta General de accionistas.

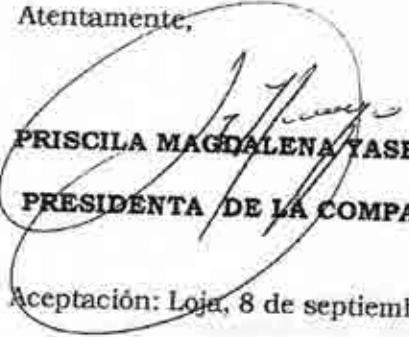
La compañía **PALVALDIVIESO S.A.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada el día veinte y seis de diciembre del año dos mil trece, ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta; debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.L.14.014, de fecha 20 de enero del 2014; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, con Número de Repertorio dos nueve tres (293); Fecha de inscripción treinta y uno de enero del dos mil catorce (31/01/2014); Número de inscripción cuatro seis (46); Registro: Libro de Registro Mercantil.

N° TRAMITE: 5566-2014
DOCUMENTO: Notarizanda

Notaría 21

Lo que comunico a Usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



PRISCILA MAGDALENA YASBEK MONGE
PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA

Aceptación: Loja, 8 de septiembre de 2016.

Por la presente acepto el cargo de Gerente General de la compañía **PALVALDIVIESO S.A.**, para el cual he sido nombrado, y me comprometo a desempeñar fiel y legalmente dicho cargo.



ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA

Cc:1708892094

Registro Mercantil de Loja



TRÁMITE NÚMERO: 3691

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	2704
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	516
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PALVALDIVIESO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	NOBOA GARCIA ALFREDO PAUL
IDENTIFICACIÓN	1708892094
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

El documento que antecede en2.....foja(s) es
FIEL COMPULSA lo certifico.-

Quito a. 18 ABR 2018

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 211

Página 1 de 1

Nº 0079484

Notaría 211



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1191751724001
PALVALDIVIESO S A

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

PALVALDIVIESO S A
NOBOA GARCIA ALFREDO PAUL
CHAVARRIA ZAMBRANO MARIA ROSAURA
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/03/2014
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN: 02/02/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

EXPLOTACION DE MADERA EN PIE

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: SAN SEBASTIAN Barrio: SAN SEBASTIAN Calle: CATACUCHA Numero: 11-33 Intersección: OLMEDO Piso: 2 Oficina: 2
Referencia ubicación: A UNA CUADRA FUNERARIA JARAMILLO Telefono Trabajo: 072572332 Celular: 0997235507 Email: pnoboa@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JURISDICCIÓN

1

ZONA 71 LOJA

ABIERTOS

1

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2018000271044

Fecha: 06/02/2018 17:13:20 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1191751724001

RAZÓN SOCIAL:

PALVALDIVIESO S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 14/03/2014

NOMBRE COMERCIAL: PALVALDIVIESO S A

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRODUCCION DE PLANTAS Y SEMILLAS
VENTA AL POR MAYOR DE SEMILLAS
EXPLOTACION DE MADERA EN PIE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: SAN SEBASTIAN Barrio: SAN SEBASTIAN Calle: CATACocha Numero: 11-33 Interseccion: OLMEDO Referencia: A UNA CUADRA FUNERARIA JARAMILLO Piso: 2 Oficina: 2 Telefono Trabajo: 072572332 Celular: 0997235507 Email: pnoboa@hotmail.com

El documento que antecede en 7 foja(s) es
FIEL COMPULSA lo certifico.
Quito a: 18 ABR 2018

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21



Código: RIMRUC2018000271044

Fecha: 06/02/2018 17:13:20 PM

Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente, por mí la Notaria, a los comparecientes, estos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA PERSON

PASAPORTE: *NPKB10524*

ALFREDO PAUL NOBOA GARCÍA

C.C. *1708892094*



Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-nio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

20181701021P01571

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorga PERFECTED ROSES L.L.C., a favor de PALVALDIVIESO S.A.; sellada y firmada en Quito, dieciocho de abril del dos mil dieciocho.-

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado V.
NOTARIA



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



Factura: 001-004-000059512



20181701001000951

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001000951



MATRIZ

FECHA:	23 DE ABRIL DEL 2018, (14:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P-05342

OTORGANTES

OTORGADO POR

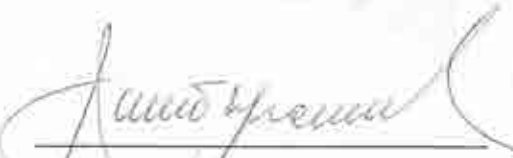
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PERSOON PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	NPKB105LA

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01571


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

celebrada en esta notaría, el primero de septiembre del dos mil quince. -

Quito, veinte y tres de abril del dos mil dieciocho.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito



ESPACIO EN BLANCO

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	83871
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	425
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /18/04/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE COMPAÑIA PERFECTED ROSES L.L.C. TRANSFIERE 14963 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA COMPAÑIA PALVALDIVIESO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 4840 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22/09/2015.- ADJUNTA PODER ESPECIAL OTORGADO EN LA NOTARIA 21, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2016, ADJUNTA DECLARACIÓN JURAMENTADA OTORGADA EN LA NOTARIA 21, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019 RMQ 2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

